



Código Ético

*El futuro de nuestra sociedad y del planeta
nunca ha sido tan dependiente de nuestras actuaciones*

APROBADO EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE JULIO, 2020



	<u>PÁG:</u>
Presentación.....	3
Introducción.....	4
Compromisos	6
Directrices de conducta	8
1. Compromiso social y servicio público	8
2. Buen gobierno, transparencia e integridad institucional.....	9
3. Respeto a la dignidad de las personas.....	10
4. Autoría y honestidad.....	11
5. Justicia e igualdad de oportunidades.....	12
6. Participación y corresponsabilidad	13
7. Convivencia y valores comunes	14
8. Conflicto de intereses	15
9. Responsabilidad académica y de gestión.....	16
10. Investigación e innovación responsables	17
11. Sostenibilidad	18
12. Investigación e innovación responsables	19
Seguimiento.....	20
Anexo: Regulaciones y Declaraciones de carácter ético de la UAM.....	21





Rafael Garesse
Rector

La Universidad Autónoma de Madrid cumplió sus primeros cincuenta años en junio de 2018. Desde su creación ha estado comprometida en ofrecer una formación de la máxima calidad, y contribuir a la generación del conocimiento y su transferencia a la sociedad respetando los principios éticos que recogen sus estatutos. Pero sobre todo ha estado comprometida en transmitir los valores fundamentales, necesarios para construir una sociedad justa y equitativa, haciendo del respeto a la dignidad de las personas el eje central de todas las actividades académicas.

El futuro de nuestra sociedad y del planeta nunca ha sido tan dependiente de nuestras actuaciones. El documento Transformando nuestro mundo: la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, firmado por 193 países en la ONU el 25 de septiembre de 2015, es un marco de referencia que presenta 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible necesarios para construir un mundo mejor y un futuro diferente. La UAM se encuentra comprometida con la agenda 2030, y por ello el Código ético, que recoge los principios fundamentales que deben guiar nuestras actuaciones, se presenta en un momento muy oportuno. Se une al Código de buenas prácticas de Investigación que fue aprobado en Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013.

La UAM es una comunidad diversa e inclusiva, vibrante en la variedad de actividades que se realizan día a día en sus campus e instalaciones. Sobre la base del respeto a los derechos humanos, y los principios de libertad, justicia y solidaridad, el Código ético trata una serie de aspectos destinados a fomentar los valores que consideramos esenciales en una institución con vocación de liderazgo social: respeto, inclusión, compromiso con la sostenibilidad y la transición ecológica, formación integral con una visión internacional, creatividad, emprendimiento, generación de conocimiento, innovación, responsabilidad, transparencia e implicación social. Valores que debemos respetar y transmitir, que deben constituir la referencia de todas nuestras actuaciones, de una institución al servicio de la sociedad con la obligación de ser ejemplar y constituir uno de los pilares fundamentales para construir una sociedad cada día más justa y mejor.

La preparación del Código ético de la UAM se ha coordinado desde el Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, con una implicación directa de la Comisión de Estrategia, y ha contado con un periodo abierto donde se han recibido las sugerencias de toda la comunidad universitaria. Quiero agradecer a todas las personas que han participado en su elaboración por su dedicación y su magnífico trabajo. Se trata de un documento que será referente de nuestra conducta y la base sobre la que seguiremos trabajando con compromiso, dedicación e ilusión para construir una universidad cada día mejor.



La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) es una entidad de Derecho Público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, así como la transferencia del conocimiento a la sociedad. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y hace de la autonomía seña fundamental de su identidad. Se define por su voluntad de innovación e implicación social, en coordinación y colaboración con otras universidades e instituciones.

Tal y como se señala en el Artículo 2 de los Estatutos de la Universidad, son funciones de la Universidad Autónoma de Madrid al servicio de la sociedad:

- > La creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica, de la cultura y del arte, siempre orientadas hacia la libertad, el desarrollo humano sostenible, la justicia, la paz, la amistad y la cooperación entre los pueblos.
- > La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como la actividad creadora en todos sus campos.
- > El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico en todos sus ámbitos, tanto nacionales como internacionales.
- > La difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación permanente.
- > El desarrollo de un modelo de educación multidisciplinar y éticamente orientada hacia la búsqueda de soluciones para los problemas relacionados con los derechos humanos, el medio ambiente, las relaciones de género, la atención a las personas con discapacidad, la erradicación de la pobreza, y a la justicia económica y social entre los pueblos, a través de la promoción de conocimientos, valores, actitudes, habilidades y patrones de comportamiento comprometidos con un desarrollo humano sostenible.

FINALIDAD

El Código ético de la UAM pretende recoger el conjunto de principios que deben guiar la conducta en el ámbito académico de quienes forman parte de la comunidad universitaria, y orientar su proceder ético frente al resto de actores sociales, centros o entidades que colaboran con la Universidad en el desarrollo de sus actividades.



El Código ético expresa los valores compartidos que deben ser conocidos y observados con el propósito de inspirar la conducta profesional y mejorar la convivencia. El reconocimiento público del Código ético de la UAM y su cumplimiento efectivo son fundamentales para fortalecer el sentimiento de pertenencia a una comunidad universitaria basada en valores compartidos.

En definitiva, el Código ético de la UAM se propone:

- > Ofrecer una guía general de valores y directrices éticas que inspiren y complementen la diversidad de normas y reglamentos que sean de aplicación en la Universidad.
- > Hacer públicos los valores y compromisos generales de la Universidad ante la sociedad.
- > Servir de referencia para las actuaciones y las relaciones entre los diferentes agentes de la comunidad universitaria, y de estos con los actores sociales, centros o entidades externos que colaboran con la Universidad.

El presente Código no reviste naturaleza normativa, por lo que carece de carácter sancionador disciplinario. Su propósito es contribuir a mejorar el clima ético de la Universidad Autónoma de Madrid en sus diferentes manifestaciones, siendo su vocación orientativa o preventiva. No obstante, la incursión en actos que, de acuerdo con los valores y directrices contenidos en este Código se califican como reprobables, podrá ser objeto de corrección disciplinaria cuando dicha actuación también sea susceptible de calificarse como infracción de este tipo, supuesto en el que entrará en juego lo establecido a este respecto por las normas legales y reglamentarias vigentes en dicho ámbito específico.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código ético se dirige a quienes forman parte de la Universidad Autónoma de Madrid:

Los órganos de gobierno (colegiados y unipersonales), el profesorado, el personal de administración y servicios y el estudiantado, así como a todas las personas que desempeñan algún tipo de actividad regular o consolidada en la Universidad (institutos universitarios, centros o programas de formación docente y/o investigadora, fundaciones u otras personas jurídicas creadas por la Universidad, personal adscrito contratado por la FUAM o similares). El Código ético también orientará las relaciones de la Universidad y su personal con las entidades, instituciones y empresas externas que prestan servicios o colaboran con ella.



Todas las acciones de la UAM están orientadas a la promoción de los valores que se enumeran a continuación.

Respeto. Toda la actividad educativa, investigadora y social se basa en la dignidad de las personas. La UAM entiende que actuar con respeto supone un trato íntegro y honesto hacia las personas, reconociendo su valor intrínseco y su libertad y autonomía para participar y decidir en cuanto les afecte. Por ello, la UAM se propone ser un entorno en el que quienes forman parte de la comunidad universitaria pueden encontrar las condiciones adecuadas para realizar su trabajo, y que permita y fomente el desarrollo humano y el talento.

Inclusión. La UAM es una universidad pública, abierta y accesible a todas las personas que tiene su horizonte de actuación en la igualdad, el pluralismo y la participación. La UAM está comprometida con la no-discriminación económica como marco de justicia, la gestión de la diversidad, el impulso de la igualdad de género y la integración de todas las edades, lo que comporta una actitud solidaria e integradora, especialmente hacia los colectivos desfavorecidos.

Sostenibilidad y Transición ecológica. La UAM está comprometida con la búsqueda de soluciones que permitan satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, procurando el equilibrio entre la actividad económica, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social a través de la promoción de conocimientos, valores, actitudes, habilidades y patrones de comportamiento.

Internacionalización. La UAM es una universidad con vocación internacional que aspira a ser referencia nacional e internacional en docencia, investigación, innovación y transferencia de conocimiento.



Formación integral. La finalidad de la enseñanza en la UAM es la formación integral de la persona, tanto social como individualmente, así como su preparación para el ejercicio de actividades profesionales a través de la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, la tecnología, la cultura y el arte.

Innovación. La UAM está comprometida con la innovación en los ámbitos de la investigación, la docencia, y la transferencia de conocimiento. Desde su creación la cultura de la investigación es una de las principales guías de la actividad de la UAM. La investigación propicia, a su vez, una universidad innovadora que transfiere a la sociedad los resultados de su investigación a través de los agentes económicos y sociales o de sus propias iniciativas emprendedoras. Finalmente, la UAM promueve la innovación educativa tanto en los contenidos como en los métodos y las tecnologías utilizadas para la formación de su estudiantado.

Responsabilidad y Transparencia. La UAM entiende su responsabilidad como un ejercicio de buen gobierno, transparencia, comunicación proactiva y participación. Por ello la Universidad está comprometida con la rendición de cuentas y la transparencia ante las administraciones y la sociedad.

Implicación social. La UAM tiene la voluntad de actuar como referente y liderar la transformación social a través de la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica, de la cultura y del arte. Como centro de enseñanza superior, de investigación y de cultura, la UAM está comprometida con la promoción de la libertad, la igualdad de género, el desarrollo sostenible, la justicia, la paz y la amistad entre los pueblos.

Directrices de conducta



De los compromisos precedentes se derivan unas directrices mínimas de conducta que deben observar en sus actuaciones en el ámbito académico cuantos forman parte de la comunidad universitaria.

1. Compromiso social y servicio público

1.1. Transformación social

Quienes forman parte de la comunidad universitaria orientarán tanto el aprendizaje como la creación y transmisión crítica del conocimiento hacia la transformación social, con el objetivo de contribuir a una sociedad más justa, tanto en su entorno próximo como en el ámbito internacional. Como parte de este compromiso, la UAM facilitará el aprendizaje a lo largo de la vida como elemento esencial para mejorar la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida.

1.2. Autonomía e independencia

La Universidad impulsará políticas activas de transparencia y fomentará la participación de la comunidad universitaria en la gestión de la institución, reivindicando la independencia económica y política como condición necesaria de la autonomía universitaria y el liderazgo social.

1.3. Derechos y libertades

Quienes forman parte de la comunidad universitaria deberán guiar su conducta por el respeto de los derechos humanos y los principios de libertad, justicia y solidaridad, como expresión de su compromiso con la construcción y el progreso de la sociedad a la que pertenecen.

1.4. Servicio público

Quienes forman parte de la comunidad universitaria participarán de forma activa en el progreso y desarrollo social, económico y cultural, mediante la generación, la difusión, la crítica y la transferencia de conocimiento.

Directrices de conducta



2. Buen gobierno, transparencia e integridad institucional

2.1. Ejemplaridad

En el ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones, los miembros de la comunidad universitaria observarán una conducta ejemplar de acuerdo con los valores y normas del presente código, actuando como referentes personales de su cumplimiento. Asimismo, contribuirán al prestigio, la dignidad y la reputación de la institución que representan y de la que forman parte, evitando conductas o actitudes que puedan perjudicar la confianza depositada en la misma.

2.2. Legalidad

Quienes forman parte de la comunidad universitaria desempeñarán sus funciones y sus cargos de forma correcta, transparente y ecuánime, teniendo en cuenta la normativa, tanto estatal y autonómica como la propia de la Universidad, atendiendo de forma eficiente y justa a las demandas legítimas las personas que la integran, de sus grupos de interés y de la sociedad.

2.3. Transparencia y rendición de cuentas

La actividad de quienes forman parte de la comunidad universitaria se regirá por los principios de transparencia y rendición de cuentas, publicando de forma periódica y actualizada toda aquella información que sea relevante para garantizar el funcionamiento, seguimiento y control de su actividad y la proximidad y accesibilidad a la ciudadanía, de acuerdo con las normativas aplicables y con las directrices del Consejo de Gobierno.

2.4. Integridad del cargo

Quienes desempeñen algún cargo en la Universidad desarrollarán sus funciones de gobierno con integridad, evitando todo tipo de abuso de poder derivado de su cargo y asumiendo la responsabilidad que se pueda desprender de su actuación y de la de los organismos que representan.



3. Respeto a la dignidad de las personas

3.1. Dignidad

En su actividad académica y profesional quienes forman parte de la comunidad universitaria observarán un escrupuloso respeto y consideración por el resto de las personas y por su dignidad, actuando contra cualquier situación de discriminación y acoso y denunciando todo tipo de comportamiento contrario al reconocimiento y el respeto de la diversidad personal y funcional.

3.2.. Respeto de la diversidad.

La convivencia universitaria debe basarse en el reconocimiento y aceptación de la diversidad personal. Por tanto, todas las personas serán tratadas con respeto, garantizando el respeto a la libertad ideológica y religiosa y la no discriminación por razones de origen, etnia, género, orientación sexual, edad, cultura, religión o ideología.

3.3. No-violencia

Quienes forman parte de la comunidad universitaria rechazarán la violencia en sus actuaciones y declaraciones públicas, evitando atentar u ofender la memoria de las víctimas de cualquier violencia política o social, y, en particular la de las víctimas las de terrorismo y violencia de género.

3.4. Reconocimiento recíproco

En la comunidad universitaria se promoverá una actitud individual y colectiva de colaboración y corresponsabilidad en el funcionamiento de la Universidad, basada en el reconocimiento recíproco de las personas y de su labor, y respetando a las autoridades y los órganos colegiados, que corresponderán del mismo modo.



4. Autoría y honestidad

4.1. Plagio y propiedad intelectual

Quienes forman parte de la comunidad universitaria combatirán el plagio y cualquier reproducción y apropiación total o parcial de un texto, obra o experimento sin hacer referencia a su autoría, así como cualquier acto que vaya en contra de la propiedad intelectual. También se deben evitar prácticas dirigidas a la mejora artificial del curriculum vitae, como la doble publicación y el autoplagio.

4.1. Autoría

Quienes forman parte de la comunidad universitaria se comprometerán a identificar en todas las actividades académicas, de investigación y de gestión el reconocimiento del trabajo realizado por cada persona que haya participado, impidiendo todo tipo de conducta que implique o pueda implicar falsedad documental o atribución indebida de autoría, así como la utilización de ideas o palabras de otra persona como si fueran propias.

4.2. Confidencialidad y privacidad

Quienes forman parte de la comunidad universitaria guardarán escrupulosamente el deber de confidencialidad respecto de aquellos asuntos que así lo requieran, incluso al haber finalizado el ejercicio de su cargo, cumpliendo la normativa de protección de datos y cualquier otra aplicable. No se permitirá ningún tipo de grabación sin el consentimiento explícito de las personas grabadas, de acuerdo con la normativa establecida a tal efecto.

4.3. Conductas deshonestas

Los miembros de la comunidad se abstendrán de incluir datos falsos en el currículum, copiar o facilitar que otros copien en los exámenes o trabajos académicos, o cualquier conducta académica que busque obtener injustamente un beneficio propio o de un compañero en relación con los demás compañeros y compañeras.



5. Justicia e igualdad de oportunidades

5.1. Medidas para garantizar la inclusión

La Universidad promoverá ante los poderes públicos, las instituciones privadas y en el ámbito institucional, acciones y políticas de ayudas socioeconómicas para garantizar la igualdad de oportunidades y evitar que ninguna persona quede excluida de la formación universitaria.

5.2.. Equidad

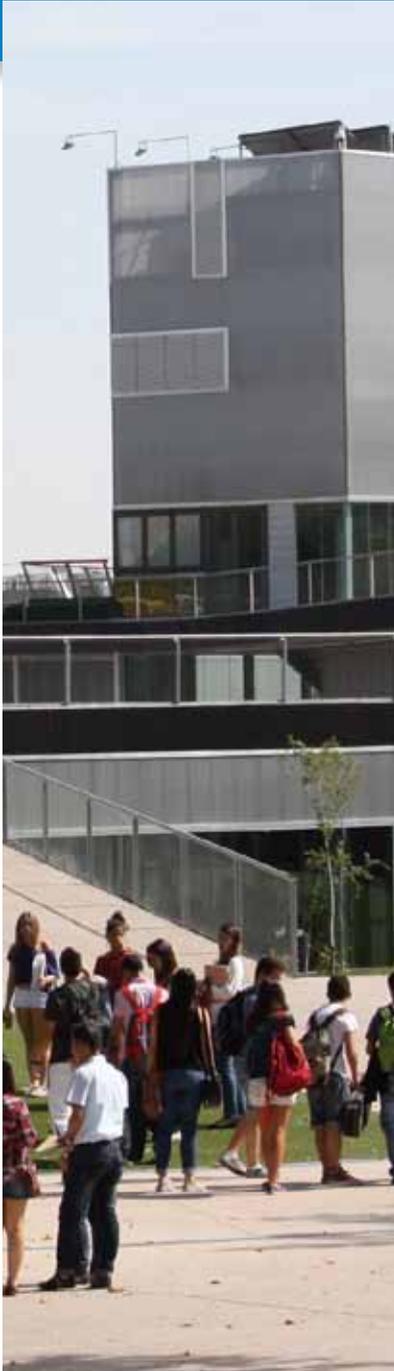
La Universidad promoverá los principios de equidad en todas las relaciones y procesos en el seno de la comunidad universitaria, garantizando la igualdad de trato, la ausencia de cualquier tipo de discriminación y unas condiciones justas de trabajo para quienes trabajan en la UAM.

5.3. Igualdad de género

Quienes forman parte de la comunidad universitaria potenciarán la igualdad efectiva de mujeres y hombres y eliminarán en el ámbito de sus competencias cualquier obstáculo para la consecución de este objetivo, propiciando en su gestión el ejercicio de prácticas igualitarias y el uso de un lenguaje inclusivo, y oponiéndose especialmente –en todos los ámbitos de actuación de la Universidad– al acoso sexual en el Campus.

5.4. Accesibilidad

Quienes formen parte de la comunidad universitaria prestarán el mayor cuidado y atención para que se garantice la plena accesibilidad física a edificios e instalaciones de quienes presenten dificultades de acceso, sea cual sea su causa, y promoverán cuantas iniciativas sean precisas para la eliminación de todo tipo de barreras y obstáculos a la movilidad, así como de cuantos actos limiten su plena integración en cuanto a sus posibilidades de participación y comunicación en la vida universitaria.



6. Participación y corresponsabilidad

6.1. Participación

Quienes forman parte de la comunidad universitaria participarán activamente en el funcionamiento de la Universidad y en los órganos colegiados de los que formen parte, asumiendo las responsabilidades que comportan los cargos para los se les haya elegido o designado.

6.2.. Corresponsabilidad

Quienes forman parte de la comunidad universitaria se implicarán activamente en el seguimiento y control de todas las actividades universitarias y, en particular, en la aplicación del presente código, utilizando todos los mecanismos de participación y canales disponibles para alertar y prevenir sobre situaciones y conflictos de intereses que puedan dar lugar a incumplimientos y dañar la convivencia y reputación de la Universidad.

6.3. Colaboración

Quienes forman parte de la comunidad universitaria cooperarán en el cumplimiento de los fines, los principios y los valores establecidos en los Estatutos de la Universidad y concretados en el presente Código ético, así como en el desarrollo de las buenas prácticas en los diferentes servicios y actividades de formación e investigación.

6.4. Implicación en la sociedad civil

La Universidad fomentará la participación de sus miembros en los diferentes ámbitos de la sociedad civil, en sus asociaciones y organizaciones cívicas y solidarias, potenciando tanto las diferentes acciones de voluntariado social como las metodologías participativas y las prácticas de docencia e investigación que responden a las necesidades y expectativas de la sociedad.



7. Convivencia y valores comunes

7.1. Convivencia

Sus integrantes promoverán entre toda la comunidad universitaria un clima de relaciones satisfactorio y respetuoso con la libertad de expresión individual, la igualdad, la salud, la innovación y la mejora continua, así como la vocación de servicio público como elemento articulador de las relaciones entre la comunidad universitaria y la ciudadanía. En particular, se opondrán – tanto en las prácticas docentes e investigadoras como en el ámbito de la gestión – al acoso académico, laboral, sexual, y a cualquier discriminación por razón de género, religión, etnia, procedencia cultural, etc.

7.2. Diálogo

Quienes forman parte de la comunidad universitaria utilizarán el razonamiento, la argumentación, la deliberación y la negociación en la resolución de conflictos, buscando en todo momento acuerdos y compromisos justos, absteniéndose de cualquier acto de coacción e intimidación.

7.3. Cordialidad

En sus relaciones con los demás miembros de la comunidad universitaria, y con la sociedad en general, quienes forman parte de la comunidad universitaria ofrecerán un trato cercano y acogedor, actuando con espíritu de servicio en todos los procesos y garantizando la proximidad y la comunicación fluida con los colaboradores y colaboradoras docentes y el estudiantado

7.4. Valores compartidos

Quienes forman parte de la comunidad universitaria valorarán la educación como instrumento básico para el crecimiento personal y profesional, integrando la formación ética y humanista en todas sus disciplinas, y posibilitando la reflexión crítica y la argumentación para formar ciudadanas y ciudadanos responsables y socialmente comprometidos.



8. Conflicto de intereses

8.1. Conflicto de intereses

Quienes forman parte de la comunidad universitaria actuarán con integridad, evitando en su actividad cualquier conflicto de interés que comporte el riesgo de afectar a la imparcialidad y objetividad de la actividad realizada, absteniéndose de obtener cualquier beneficio personal no justificado. Cualquier potencial conflicto de intereses personal o profesional deberá hacerse público.

8.2. Nepotismo

En ningún caso se hará uso de la posición dentro de la Universidad para beneficiar a nadie por razones de parentesco o de amistad, tanto en la contratación de personal como en cualquier actividad académica o relación comercial. En estos casos, si existe una relación familiar o de amistad, deberá hacerse siempre pública.

8.3. Incompatibilidades

Los trabajos derivados de la transferencia de conocimiento y de la aplicación a la sociedad del trabajo universitario, que forman parte de la misión de la Universidad, se llevarán a cabo de manera que sean compatibles con el correcto desempeño de las tareas académicas, docentes e investigadoras.

8.4. Obsequios y regalos

Quienes forman parte de la comunidad universitaria rechazarán cualquier regalo, favor o servicio que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, por razón de su cuantía o causa, o que pueda condicionar la neutralidad u objetividad de su cometido. Cuando estos obsequios superen estos límites o el obsequio sea representativo de una relación institucional, se deberán incorporar al patrimonio universitario estableciéndose un registro público.



9. Responsabilidad académica y de gestión

9.1. Cumplimiento de obligaciones

Quienes forman parte de la comunidad universitaria cumplirán sus obligaciones académicas y profesionales respondiendo de forma diligente y transparente de sus acciones y decisiones, y de las consecuencias que se deriven de ellas, implicándose en el desarrollo de los planes institucionales establecidos.

9.2. Calidad de los servicios

Quienes forman parte de la comunidad universitaria velarán por la calidad y la mejora continua de los procesos, de la evaluación, y de las actividades de gestión. Para ello utilizarán instrumentos de evaluación de calidad contrastada, favorecerán un clima de confianza y colaboración laboral, y participarán activamente en el desarrollo de sus competencias profesionales.

9.3. Aprendizaje

Quienes se están formando en la UAM cumplirán el trabajo y las funciones propias de su condición universitaria, integrándose plenamente en los proyectos y programas de formación y cumpliendo los compromisos que se deriven de ellos, sin interferir en el normal desarrollo de las actividades académicas y promoviendo un marco de convivencia y respeto.

9.4. Calidad y evaluación de la docencia

El personal universitario velará por la calidad de los servicios y por el cumplimiento de los protocolos de calidad y evaluación de la docencia, siguiendo nuestro modelo educativo y fomentando la participación del estudiantado en estas tareas. Se utilizarán para ello instrumentos de evaluación de calidad contrastada.



10. Investigación e innovación responsables

10.1. Principios éticos

La actividad investigadora se atenderá a las pautas deontológicas generalmente aceptadas y reconocidas por la comunidad científica. La aceptación de dichas pautas se deberá extender a la totalidad de los trabajos llevados a cabo durante la investigación: formulación inicial de las hipótesis, diseño metodológico, compilación de la información, análisis de los datos, publicación de los resultados y reconocimiento de la contribución de otros investigadores a la actividad efectuada. También se atenderán a estas pautas todas aquellas personas que están implicadas en actividades de revisión y evaluación realizadas por encargo, como expertas en la materia. En particular, los investigadores e investigadoras respetarán los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos realizados por otros investigadores e investigadoras. Este respeto implica evitar cualquier tipo de plagio y de manipulación.

10.2. Compromiso público

Quienes forman parte de la comunidad universitaria fomentarán el uso responsable de la generación de conocimiento y de la tecnología, promoviendo un diálogo permanente entre ciencia y sociedad para alinear los procesos y resultados de la investigación y la innovación con los valores y necesidades sociales, siempre promoviendo el acceso abierto al conocimiento y a los datos de investigación generados. En particular, evitarán participar en contratos y cursos de naturaleza bélica, cuyos resultados deban ser secreto militar.

10.3. Gestión de la investigación

La dirección de investigación promoverá un ambiente de trabajo en el que quienes formen parte de los equipos de investigación puedan formarse y desarrollar sus aptitudes y donde se fomente el intercambio de ideas y de conocimientos, reconociendo las tareas realizadas y promoviendo las buenas prácticas en la contratación del personal investigador.

10.4. Comunicación de la ciencia

Los investigadores y las investigadoras difundirán sus investigaciones a la sociedad de manera clara, comprensible y abierta para que todas las personas puedan conocer y beneficiarse de la investigación, especialmente de la financiada con fondos públicos, contribuyendo a una mejor comprensión y valoración social del conocimiento y de la ciencia.



10.5. Filiación

Los investigadores y las investigadoras deberán hacer constar claramente en los trabajos que publiquen su pertenencia a la Universidad Autónoma de Madrid. En el caso de investigadores adscritos a otras estructuras de investigación (institutos, observatorios, etc.), su filiación a la Universidad Autónoma de Madrid también deberá quedar claramente identificada

11. Sostenibilidad

11.1. Medio ambiente y salud

Quienes forman parte de la comunidad universitaria impulsarán, en su ámbito de actuación y en la toma de decisiones, la transición ecológica del Campus en todos sus aspectos (descarbonización, eficiencia energética, desplastificación, reducción, reutilización, reciclaje y valorización de residuos, autosuficiencia energética, cambio en el modelo de movilidad, etc. reducción).

11.2. Eficiencia

Quienes forman parte de la comunidad universitaria respetarán activamente y harán un buen uso del patrimonio de la Universidad, velando por su conservación y buen estado, buscando siempre la eficiencia - en el uso de la energía, el agua y los recursos materiales- para mantener la sostenibilidad del proyecto universitario.

11.3. Cláusulas sociales

Quienes forman parte de la comunidad universitaria aplicarán en todas las decisiones que afecten a los proveedores, proveedoras, usuarios y usuarias de los servicios y las instalaciones universitarias cláusulas de responsabilidad social, ecológica y medioambiental, para extender a todo su ámbito de actividades los valores de este código.

11.4. Alianzas

Quienes forman parte de la comunidad universitaria establecerán, en el ámbito de sus competencias, las alianzas necesarias con los agentes e instituciones de su entorno social y productivo para promover la transformación social, económica y cultural de la sociedad.



12. Investigación e innovación responsables

12.1. Conducta ejemplar

Quienes forman parte de la comunidad universitaria contribuirán al prestigio, la dignidad y la reputación de la institución que representan y de la que forman parte, evitando conductas o actitudes que puedan perjudicar la confianza depositada en nuestra institución.

12.2. Reconocimientos

Quienes forman parte de la comunidad universitaria garantizarán que los reconocimientos honoríficos o conmemorativos recaigan en personas y entidades con un compromiso público relevante para mantener limpia la reputación y el nombre de nuestra Universidad.

12.3. Uso de redes y presencia pública

En toda intervención mediática, quienes forman parte de la comunidad universitaria respetarán los principios, valores y conductas del presente código. En el uso de las redes y en toda presencia pública se distinguirá de manera clara su posición particular de la institucional.

12.4. Comunicación corporativa

La comunicación institucional se enmarcará en los valores y normas del presente código, constituyéndose como un factor fundamental para su difusión e implementación, tanto en la comunidad universitaria como en la sociedad que la rodea.



Los principios anteriores inspirarán al conjunto de normas y disposiciones de carácter general aprobadas por los órganos de gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.

El Consejo de Gobierno velará por el cumplimiento del presente Código ético, a través de la creación de un Comité de Garantías del Código ético que se articulará como el órgano encargado de garantizar el respeto de los valores y directrices que lo conforman. Dicho Comité informará de los proyectos normativos sujetos a consulta, y anualmente pondrá a disposición pública, garantizando su difusión, una memoria en la que se recoja toda la información recabada y avalada por la participación de toda la comunidad universitaria y de los grupos de interés.

El proceso de participación en el seguimiento del Código ético se sustentará en un canal de comunicación confidencial en el que tendrán cabida propuestas y sugerencias de mejora, inquietudes y alertas de incumplimiento del Código ético, considerando que la creación de este canal de comunicación o línea ética, fomentará la implicación de toda la comunidad universitaria en una cultura ética que necesariamente ha de comportar una mejora de la convivencia y la reputación de la Universidad, favoreciendo la prevención y la detección de situaciones y conflictos de intereses que puedan perjudicarlos.





REGULACIONES Y DECLARACIONES DE CARÁCTER ÉTICO DE LA UAM

- > [Código ético de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UAM \(2018\)](#) ↩
- > [Código de buenas prácticas en investigación de la UAM \(2013\)](#) ↩
- > [Código de buenas prácticas para las revistas electrónicas de la UAM](#) ↩
- > [Guía para un uso no sexista de la lengua en la UAM \(2019\)](#) ↩
- > [Protocolo por el que se regulan las medidas de prevención y el procedimiento de actuación en los casos de acoso moral, sexual y/o por razón de sexo en el trabajo en el ámbito de la UAM \(2015\)](#) ↩
- > [Tercer Plan de Igualdad de la UAM \(2020\)](#) ↩





**“ Edificar con la razón y
la tolerancia como instrumentos”**

Francisco Tomás y Valiente